



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.011.-

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)**

Sres. Concejales:

**D<sup>a</sup>. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)**

**D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)**

**D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)**

**D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)**

**D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)**

**D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)**

No asisten los Concejales:

**D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)**

**D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)**

Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día doce de mayo de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diez horas y doce minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de los Concejales D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Gallardo Gallardo y D. José Manuel

Rastrojo Márquez, quienes no alegan causa justificada para su ausencia.

## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia viene motivada por la necesidad de aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 2 de agosto de 2010 entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y este Ayuntamiento para la dotación de recursos de atención a personas en situación de dependencia y remitirlo al SEPAD para su aprobación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por lo que somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara apreciada la urgencia de la convocatoria, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

“Con fecha de 2 de agosto de 2010 tiene lugar la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD) y este Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la construcción de Recursos de Atención a Personas en situación de dependencia.

Es objeto del mismo la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, conforme al proyecto realizado por el Ayuntamiento y supervisado por el SEPAD, ascendiendo el importe total de las obras según proyecto a 606.345,38 €.

En la Cláusula Segunda del citado Convenio se establece que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 600.000 euros (100.000 euros en el año 2010, 200.000 euros en el año 2011 y 300.000 euros en el año 2012) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

En la misma Cláusula se establece que el Ayuntamiento debe asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, que era un coste de 6.345,38 euros.

Asimismo establece la necesidad de justificación a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2010, antes del 30 de noviembre de 2010, los justificantes para el abono del último 25 % de la subvención correspondientes al ejercicio 2011, antes del 30 de noviembre de 2011 y los justificantes para el abono del último 25 % de la subvención correspondientes al ejercicio 2012, antes del 30 de noviembre de 2012.

Tramitado el procedimiento de contratación de acuerdo con lo previsto para la tramitación urgente en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adjudicado el mismo por Resolución de la Alcaldía nº 201/2010 y firmado con fecha 1 de diciembre de 2010, no se ha elaborado por el adjudicatario el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo necesario para firmar el acta de inicio de las obras, encontrándose este Ayuntamiento en la imposibilidad de justificar en el plazo establecido.



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

De acuerdo con lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2010 se solicita por el Ayuntamiento que sean tenidas en cuenta las circunstancias expuestas en el mismo escrito que determinan la imposibilidad de justificación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2010 en la fecha prevista en el Convenio, antes del 30 de noviembre de 2010.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Modificar el Convenio de Colaboración suscrito, en los siguientes términos:

Se modifica la Cláusula Segunda de "Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia", que queda redactada en los siguientes términos:

"La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 600.000 euros (50.000 euros en el ejercicio 2010, 250.000 euros en el ejercicio 2011 y 300.000 en el ejercicio 2012) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, en las siguientes anualidades:

- |            |                        |
|------------|------------------------|
| - Año 2010 | IMPORTE: 50.000 Euros  |
| - Año 2011 | IMPORTE: 250.000 Euros |
| - Año 2012 | IMPORTE: 300.000 Euros |

**Segundo.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Adenda del Convenio de Colaboración."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU, quien pregunta si se han justificado ya los 50.000,00 € correspondientes a 2.010.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que al día de hoy se han certificado unos 43.000,00 € aproximadamente y el resto hasta los 50.000,00 € se certificarán antes de junio.

Continúa el Sr. Costo Burrero preguntando si han adelantado algo de lo correspondiente a 2.011.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Convenio establece que cuando se justifiquen los 50.000,00 € adelantarán otras cantidades y así.

Tras debatir sobre el asunto, sometida a votación la Proposición de la Alcaldía se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

**"Primero.-** Modificar el Convenio de Colaboración suscrito, en los siguientes términos:

Se modifica la Cláusula Segunda de "Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia", que queda redactada en los siguientes términos:

"La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 600.000 euros (50.000 euros en el ejercicio 2010, 250.000 euros en el ejercicio 2011 y 300.000 en el ejercicio 2012) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, en las siguientes anualidades:

- |            |                        |
|------------|------------------------|
| - Año 2010 | IMPORTE: 50.000 Euros  |
| - Año 2011 | IMPORTE: 250.000 Euros |
| - Año 2012 | IMPORTE: 300.000 Euros |

**Segundo.-** Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Adenda del Convenio de Colaboración."

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DECLARACIÓN DE LAS CAPEAS COMO FESTEJO TAURINO TRADICIONAL.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Los artículos 30 y siguientes del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, definen los festejos taurinos tradicionales y regulan el procedimiento para su declaración.

Esta Alcaldía considera conveniente tramitar el preceptivo expediente administrativo para que la Junta de Extremadura declare las capeas de esta localidad como festejos taurinos tradicionales con arreglo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 187/2010, así se está confeccionando la documentación requerida.

Los festejos taurinos tradicionales son aquellos festejos populares cuya celebración arraigada socialmente se venga realizando en la localidad de forma continuada desde tiempos inmemoriales, desarrollándose de acuerdo con la costumbre del lugar. Y se entiende por celebración desde tiempo inmemorial, aquellos espectáculos en los que se acredite que tienen una antigüedad de al menos cien años. Circunstancias y requisitos que se cumplen sobradamente en el caso de las capeas de este municipio.

Por todo lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de las Capeas de esta localidad como Festejo Taurino Tradicional con arreglo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites de elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal Regularoda de las Capeas.

**TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo de solicitud junto con la documentación prevista en el artículo 31 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura a los debidos efectos.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la declaración de las Capeas de esta localidad como Festejo Taurino Tradicional con arreglo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites de elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal Regularoda de las Capeas.

**TERCERO.-** Remitir copia del presente acuerdo de solicitud junto con la documentación prevista en el artículo 31 del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares, a la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura a los debidos efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE